

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3619

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Licitación Pública N° 13/2016 “Adquisición de cámaras para video – vigilancia y Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Colón a la firma SELUCOM S.R.L., con domicilio en Santiago Pérez 002 de la localidad de Arrecifes, de acuerdo con los términos del pliego de bases y condiciones que se adjunta a la presente como Anexo.-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIECISETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7485 .-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Elias Julián Turre
Presidente Interino



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



PARTIDO DE COLON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

**“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS
PARA VIDEOVIGILANCIA - Y
CENTRO DE MONITOREO”**


Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad
Municipalidad de Colón (B)



PLIEGO DE BASES

Y CONDICIONES

GENERALES Y

PARTICULARES

Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad
Municipalidad de Colón (B.A.)



Artículo 1º: LICITANTE

La Municipalidad del Partido de COLON, llama a Licitación Pública para los fines establecidos en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Particulares.-

Artículo 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de COLON con sede en la calle 51 y 17 de la Ciudad de COLON, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.-

Artículo 3º: NORMAS APLICABLES

Esta Licitación Pública se regirá por la siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, y demás documentación enumerada en el Art. 4 del presente pliego, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes.-

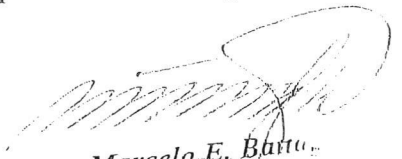
1. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Ley N° 6760 y sus modificatorias.-
2. Pliego General de Bases y Condiciones y la documentación complementaria del Art.4. -
3. Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas, y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de licitación.-
4. Decreto Ley 267/80.-
5. Reglamento de Oficina de Compras.-

Artículo 4º: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE ESTA PLIEGO

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
2. Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-
3. Memoria Descriptiva.-
4. Especificaciones Técnicas.-
5. Cómputos y Presupuesto.-
6. Planos de colocación de cámaras.-

4.1. ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO

La presentación de las propuestas a la licitación, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-


Marcelo E. Bartu
Sec. Seguridad
... de Col.



Artículo 5º. OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA VIDEOVIGILANCIA Y CENTRO DE MONITOREO de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Particulares y Técnicas.-

Se deja constancia que cuando en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas se hace referencia a una marca o modelo determinado, tales referencias son meramente ejemplificativas, y en forma alguna significan una exclusión respecto de otras marcas o modelos. En consecuencia, la Municipalidad admitirá ofertas de equipos de otras marcas o modelos siempre y cuando las características técnicas de los mismos resulten asimilables o comparables en cuanto a la calidad, prestaciones, garantías y costos operativos según fuere el caso.-

Artículo 6º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para la adquisición y colocación de cámaras para video vigilancia y centro de monitoreo es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000).-

Artículo 7º: VALOR DEL PLIEGO

Fijase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400) que determine el decreto de llamado a Licitación. El Pliego podrá ser adquirido en la Oficina de Compras, desde el día 14 de Diciembre hasta el día 27 de Diciembre de 2016, a las 13:30 horas. Se establece asimismo que quien lo adquiriera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa.-

Artículo 8º: PLAZOS.

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.-

Artículo 9º: DOMICILIO.

Los interesados deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.-

Artículo 10: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el



expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.-

Artículo 11º: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o telefónicamente sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a las Oficinas de la Municipalidad de Colon, hasta el día 27 de Diciembre a las 13:30 horas.-

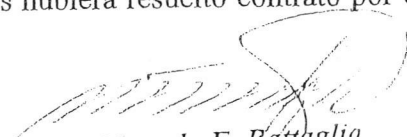
Artículo 12º: JURISDICCION

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación tramitarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 13º: OFERENTES

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-

1. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.-
2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.-
3. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires o Convenio multilateral.-
4. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de COLON en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de COLON les hubiera resuelto contrato por culpa de


Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad



ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.-

Artículo 14º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscrita por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. El oferente deberá presentar su propuesta en PESOS, detallando precio unitario y final de cada ítems especificado en Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y letras.-

Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a consumidor final, con IVA incluido, no aceptándose ninguna clausula de ajuste. Se deberá cotizar incluyendo todos los gastos, impuestos, transportes, seguros, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo y concepto que grave la operación, no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicionar alguno.-

Artículo 15º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

Artículo 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.-

Artículo 17º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

- A) **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) instituir a la Empresa como Se sujetarán a las disposiciones en vigencia

de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Colon, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-

B) Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de COLON o contra el oferente.-

C) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colon, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-

Artículo 18º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.-

Artículo 19º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La PROPUESTA se deberá presentar, en dos sobres, cajas o paquetes, que se denominarán SOBRE N° 1 ANTECEDENTES, y SOBRE N° 2 OFERTA, foliados y firmados por quien suscriba la presentación, indicando fecha y hora de la apertura, designación de la Licitación a la cual corresponde la oferta, y contendrán un índice de su contenido, y de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente.-

SOBRE 1. ANTECEDENTES. Incluyendo en el mismo:

- a) Un ejemplar firmado del Pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias.-
- b) Constancia de pago del Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la suma

Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad



equivalente o mayor al 1% del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 17.-

- d) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad del Partido de Colon (B).-
- e) Declaración Jurada de constitución de domicilio en la ciudad de Colon, Buenos Aires, y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión que se suscite, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-
- f) Constancia emitida por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Colon, de inspección de los lugares de distribución y colocación de cámaras en puntos existentes y nuevos puntos conjuntamente con el centro de monitoreo.-
- g) Acta compromisorio de provisión de repuestos originales y mantenimiento post venta.-
- h) En la oferta se deberá describir el producto ofertado indicando marca y modelo del mismo, acompañándose un informe que incluya características, especificaciones técnicas, y todo otro detalle de relevancia a los efectos del posterior estudio, siendo estos tenidos en cuenta para la adjudicación. Los oferentes presentaran toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes, folletería, fichas técnicas y manuales de fabricación.-
- i) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.-
- j) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, y copia de las dos últimas declaraciones juradas del Impuesto Ingresos Brutos con sus respectivos comprobantes de pago.-
- k) Expresión de la garantía legal que cubran los bienes a proveer.-
- l) Copia autenticada del Poder otorgado al representante legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso Licitatorio en nombre de la empresa.-
- m) Copia autenticada del Contrato Social, o del instrumento de la Asociación y sus modificaciones si las hubiere, y de las constancias de Inscripción en los Registros Públicos correspondientes.-
- n) La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de obras similares en organismos públicos y/o privados, debidamente certificadas, como mínimo de tres (3) implementaciones de cámaras de video vigilancia en los últimos 5 años. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria, firmada por Intendente del Municipio

correspondiente, y deberá entregar DVD demo de videos logrados en al menos 5 Localidades que muestren videos DIA y NOCHE con la visualización de Patente y aporte panorámico de la imagen.-

SOBRE 2. OFERTA. Incluyendo en el mismo:

La respectiva cotización de la oferta, expresada en número y letras. No se consideraran aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.-

Artículo 20º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES y del sobre 2 OFERTA se realizará en la Oficina de Compras sita en calle 51 y 17 de la ciudad de Colon, Buenos Aires, en el día 29 de Diciembre a las 10.00 hs., en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace.-

Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

Se procederá a la apertura de los sobres 1 ANTECEDENTES Y sobres 2 OFERTAS, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados.-Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. La misma quedara en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondientes.-

El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, las que deberán ser concretas y precisas ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.-

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.-

Artículo 21º: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término fijado en el Art. N° 20. 2, la Autoridad de Aplicación previo dictamen de la Comisión Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Publica, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-


Marcelo E. Buttaglia
Sec. Seguridad

El resultado de la evaluación de las ofertas se hará saber a todos los oferentes quienes dentro del quinto día de notificados podrá recurrir aquella evaluación, sin que ellos suspenda la continuación del trámite licitatorio. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá previamente depositar en efectivo, un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial de la licitación, la que solo será devuelto en caso de prosperar el recurso.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

Artículo 22. COMISION PERMANENTE

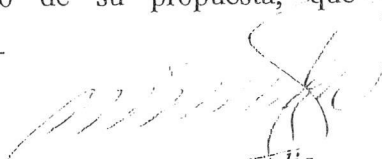
La Comisión Permanente estará integrada por los Sres: Coliqueo Mauricio A. (Secretario General y de Coordinación), Bastianelli Diego F. (En cargo de Presupuesto), Rodríguez Diego H. (Contador Público), Battaglia Marcelo E. (Secretario de Seguridad), y Giménez Martin M. (Encargado de Cómputos), quienes dictaminaran sobre las propuestas presentadas.-

Artículo 23. CAUSAS DE RECHAZO.

La Municipalidad rechazara todas las propuestas en las que concurra alguna de las causales que se enumeran a continuación. Las causales son entendidas como requisitos esenciales que deben cumplir las propuestas para ser consideradas validas.

- 1) Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2) Cuando existan interlineas, raspaduras, enmiendas en partes del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
- 3) Cuando un mismo proponente sea interesado en dos o más propuestas.-
- 4) Cuando exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-
- 5) Cuando se omita el cumplimiento de las exigencias del Art. 19, inciso a, b, c, d, e, f, g, h, k, l, m, n del Pliego de Bases y Condiciones.-
- 6) Cuando se omita la presentación de la cotización en la correspondiente Planilla según Art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones.-

No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento.-


Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad

Artículo 24°: MEJORA DE OFERTA

De existir -a criterio de la autoridad de aplicación- ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.-

Artículo 25°: ADJUDICACION

La Comisión Permanente para la Adjudicación de la presente Licitación Pública, se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la más conveniente o convenientes y previa intervención de la Autoridad de Aplicación se procederá al dictado del decreto de adjudicación dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al acto de apertura de propuestas.-

Artículo 26°: ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de Decreto de Adjudicación, debiendo el mismo concurrir a la Oficina de Compras dentro de los 48 horas siguientes, para prestar su conformidad o disconformidad con las cláusulas del mencionado decreto.-

Artículo 27°: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los tres días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el Art. 17 de este pliego.-

Artículo 28°: FIRMA DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días del acto de adjudicación, una vez presentada la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-

Artículo 29°: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento parcial ó total, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 30°: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega se establece en 90 días desde la firma del contrato.-

Marcelo E. Battaglia



Artículo 31: FORMA DE PAGO

La MUNICIPALIDAD efectuara el pago dentro de los cinco (5) días de presentada ante la Oficina de Compras la correspondiente factura y cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 30 del presente pliego, los que serán certificados por la Secretaria de Seguridad y Encargado de Cómputos.-

La empresa que se adjudique la presente Licitación será necesariamente la que deberá extender a favor de la Municipalidad la correspondiente factura bajo pena de proceder a la desadjudicación, perdida de la garantía del artículo 27º y será responsable por los daños y perjuicios que causare al municipio.-

Artículo 32º: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 29 y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.-

Artículo 33º: CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente.-

Artículo 34º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta a los noventa (90) días posteriores a la fecha de la Recepción Provisoria.-

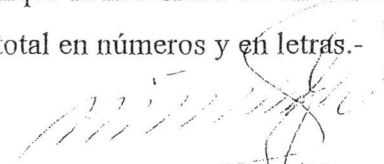
Artículo 35º: PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en el Artículo 30 para la provisión y colocación de los equipos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio de la Municipalidad.-

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.-

Artículo 36º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá cotizar su propuesta por precio unitario y final en pesos por una sola unidad y por el total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y en letras.-


Marcelo E. Battaglio

Los oferentes deberán presentar su propuesta en la Planilla de Cotización adjunta al presente Pliego como ANEXO 3.1-3.2.-



Artículo 37°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:

Los precios estipulados en el contrato NO podrán sufrir actualizaciones de ninguna especie y/o naturaleza.-

Artículo 38°: MULTAS POR RETARDO EN LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS Y APLICACION DE PENALIDADES

Si las provisiones no se efectuaran dentro del plazo contractual por causas imputables al Contratista, esto lo hará pasible de una multa.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, MOTIVARA LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR LA MUNICIPALIDAD, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Las multas serán del 1% por cada día de retardo teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, a deducir de la factura a abonar o de la garantía de contrato según corresponda, y las mismas serán aplicadas por la Municipalidad. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista.-

Artículo 39°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, en oportunidad del traslado y entrega de los equipos. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.-

Artículo 40°: SEGUROS

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y equipos que emplee en el traslado, descarga hasta colocación de los equipos. Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas

Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad



a la Municipalidad en el momento que le sean requeridas.-

Artículo 41º: PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN OBRA

El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los haberes del personal que emplee para llevar a cabo los trabajos a realizar, si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión, sin suspensión del plazo contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, la suspensión del trámite de pago de los certificados de obra y/o rescisión del contrato.-

Artículo 42º: SEGURO DEL PERSONAL

Todo el personal del que se valga, estarán asegurados por cuenta del Contratista en Compañías de reconocida solvencia, debiendo hacerlo antes de iniciados los trabajos. Presentará ante el Departamento Municipal que corresponda, la póliza de seguro respectiva a fin de acreditar el cumplimiento de esa disposición. En caso de no hacerlo se suspenderá la obra sin interrumpir el plazo contractual.-

Artículo 43º: APORTES A LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL

La Municipalidad podrá requerir al Contratista cuando lo estime oportuno, los comprobantes que certifiquen haber dado cumplimiento en forma regular, a los aportes exigidos por las Cajas Nacionales de Previsión Social, por todo el personal a su cargo. Cuando se compruebe que lo denunciado a las Cajas de Jubilaciones no es correcto, éste hecho será puesto en conocimiento a la caja respectiva.

Artículo 44º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de provisión de los equipos. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

Artículo 45º: INSPECCION Y ENSAYOS

La Municipalidad de Colón, a través del Encargado de Cómputos, se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarias, con el objeto de asegurarse a su entera satisfacción, de que se cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la oferta y en el contrato, en lo que se refiere a calidad de los elementos a proveer y el buen funcionamiento de los equipos.-

Todo gasto que demande la ejecución de pruebas y ensayos serán a exclusivo cargo de la Contratista.-



Artículo 46°: SUPERVISIÓN Y RECHAZO DE LOS EQUIPOS

La Municipalidad de COLON hace expresa reserva de analizar los equipos entregados, a los fines de corroborar la calidad de los mismos, y determinar si se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, pudiendo en su caso, resolver la contratación sin derecho a indemnización y/o reclamo alguno.-

Artículo 47°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La presente Licitación se efectuara bajo la modalidad "llave en mano", teniendo en cuenta que los trabajos de instalación de cámaras deberán realizarse según lo establecido en el ANEXO 1 y 2 del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Los demás elementos detallados en el ANEXO 3.1-3.2 serán entregados e instalados en centro de monitoreo ubicado en calle 51 e/ 17 y 18 de Colon (B).-

Artículo 48°: CERTIFICACIONES

Para efectuar las certificaciones de los trabajos, se tomarán en cuenta el cómputo y presupuesto, respetando los ítems del cómputo y presupuesto oficial, los análisis de precios y el listado de materiales especificados, todos ellos que fueran presentados por el Contratista.-

Artículo 49°: RECEPCION PROVISORIA

Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva.-

Artículo 50°: RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de noventa (90) días corridos desde la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 51°: GARANTIA:

El oferente garantizará el equipamiento por un término no menor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega y colocación de los mismos.-

La garantía, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cubrir todo defecto de fabricación en lo concerniente a falla de materiales y/o insumos, haciéndose cargo la firma proveedora, de la provisión de los elementos fallidos y de la mano de obra necesaria para su reparación, sin costo para la Municipalidad.-
- b) El Servicio Técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por el Representante Técnico Oficial del fabricante en la ciudad de Colón y todos los componentes del equipo sin

excepción.-



c) La reparación del equipamiento afectado deberá realizarse en el ámbito de la Municipalidad en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) hs. contadas a partir de la denuncia del inconveniente. En caso de que la reparación demande un plazo mayor, el adjudicatario proveerá al Municipio contratante de un equipo similar hasta tanto se subsane el inconveniente.-

d) Si los elementos a reparar debieran ser trasladados al domicilio de la adjudicataria, esta se hará cargo del mismo, como así también se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.-

Artículo 52º: CURSO DE CAPACITACION: El adjudicatario deberá brindar un curso de capacitación para operar los equipos objeto de contratación, debiendo proporcionar el material de estudio y la asistencia necesaria sin costo alguno para la Municipalidad contratante.-



Marcelo E. Battaglia
Sec. Seguridad
Municipalidad de Colón (B)